



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 132 -2023-RASS

Santiago de Surco, 17 MAYO 2023

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTO:** El Documento Simple N° 2208892023 de fecha 16/05/2023, presentado por Claudia Magaly Mechan Chávez, sobre dispensa de publicación de edicto matrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Documento Simple del visto, Claudia Magaly Mechan Chávez, solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por cinco (05) días, a fin de poder contraer matrimonio civil el día 20 de mayo del presente, dado que la contrayente viajará a la ciudad de Huaraz, lo que acredita con la documentación respectiva;

Que, el primer párrafo del artículo 250° del Código Civil, establece que: "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el Artículo 252° del Código Civil, dispone que: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° de la citada norma";

Que, mediante Informe N° 364-2023-CALC-MSS de fecha 17/05/2023, el Asesor I de la Secretaría General señala que los contrayentes han generado la carpeta matrimonial N° 0577-2023, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, por lo que se les entregó el edicto matrimonial para su publicación, la que se produjo el 16/05/2023 en el diario La Razón, como lo establecen los Artículos 250° y 251° del Código Civil; no obstante, se advierte que no cumple con los plazos establecidos en la norma, faltando cinco (05) días de publicación del edicto, para la celebración del matrimonio civil en la fecha programada;

Que, asimismo señala que se encuentra sustentada la solicitud de dispensa de Publicación del Edicto Matrimonial, con la copia del Documento de Identidad, de la Publicación del Edicto Matrimonial en el Diario La Razón y del Boleto de Viaje emitido por Transportes Cruz del Sur SAC, concluyendo que corresponde proceder con la dispensa de publicación del edicto matrimonial por cinco (05) días;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 252° del Código Civil y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPENSAR por el plazo de cinco (05) días, la publicación del Edicto Matrimonial solicitado por Claudia Magaly Mechan Chávez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**Leydiith Valverde Montalva**  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**Carlos Bruce Montes de Oca**  
Alcalde

CBMDO/LVM/cic